



ACUERDO N° 2582
DISPONE MODALIDAD ON LINE PARA ACTIVIDADES
ACADÉMICAS DEL SEGUNDO SEMESTRE 2020
SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL 18/08/20

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública, producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus 2019.
- b) Los Decretos Supremos N° 104 y 269, ambos de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaran Estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica y lo prorrogan, respectivamente.
- c) La actual situación de propagación del Coronavirus 2019 en el país y la necesidad de adoptar y mantener medidas eficaces de prevención.
- d) La información proporcionada por todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad de Talca, en relación a la modalidad de desempeño de sus actividades, en el contexto de la actual emergencia sanitaria.
- e) Los antecedentes técnicos proporcionados por la encargada del Equipo Coordinador Institucional de COVID- 19 (ECICOVID).
- f) Los acuerdos del Consejo Académico Nos. 2499, 2508 y 2512, de fechas 15 de marzo, 26 de marzo y 03 de abril, respectivamente, todos de 2020.

SE ACUERDA:

- 1) Decretar la total suspensión de actividades académicas presenciales de la Universidad de Talca – incluyendo clases, laboratorios, simulaciones clínicas, talleres, evaluaciones, actividades extraprogramáticas y otras de similar naturaleza- para los estudiantes de carreras técnicas, y de pre y post- grado en todos los campus, durante el segundo semestre académico de 2020.
- 2) Desarrollar las actividades académicas para estudiantes de carreras técnicas, pre y post grado de la Universidad de Talca, correspondientes al segundo semestre académico 2020, bajo la modalidad *on line*.
- 3) Sin perjuicio de lo indicado en los numerales anteriores podrá invitarse, durante el mes de marzo de 2021, a aquellos estudiantes que voluntariamente deseen participar de actividades presenciales organizadas por las distintas unidades académicas, como un mecanismo de complemento y profundización de aquellas realizadas en modalidad *on line* durante el segundo semestre de 2020, el que cierra con fecha 31 de diciembre del año en curso.
- 4) Cualquier situación excepcional no contemplada en el presente acuerdo, será resuelta por el Consejo Académico.
- 5) Facúltase al Sr. Rector para formalizar este acuerdo sin necesidad de esperar la aprobación del acta que lo contiene.